

ORDENANZA N° 2.775

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Desaféctese del dominio público municipal el lote de terreno cuya nomenclatura catastral es : Circunscripción I – Sección D – Manzana 250 – Parcela “p”, ubicado en calles Pedro Fontañez y Teniente 1° Ibañez del Barrio Santa Justina Sud, de esta ciudad Capital, destinado originalmente a espacio verde.-

ARTICULO 2°.- Declárase de propiedad Municipal, de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1.905 y 145/1.912, el lote de terreno cuya nomenclatura catastral se indica en el Artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la enajenación a título oneroso subdividido en dos lotes de acuerdo al pedido de los expedientes O-5480-F-95 y G-3100-S-95 (ambos glosados). Los lotes generados deberán ser incorporados a los títulos de ambos solicitantes formando parte indivisible de los mismos. Los gastos que demande esta unificación correrán por cuenta de los solicitantes.-

ARTICULO 4°.- El precio de venta será el determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia a fs. 17 y 18 (Informe N°327) del Expte. N° O-5480-F-95 y el de fs. 18 y 19 (Informe 328) del Expte. G-3100-S-95 más las actualización que pudieren corresponder al momento de efectuarse la operación.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

g.d.

FIRMADO : Concejal Carlos Silvestre VEGA – Presidente del Concejo Deliberante.-
Señor René TORRES – Secretario Deliberativo.-